

ASUNTO: SOLICITO cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral Nro. 001656-2022-DUGELECA de fecha 30 de diciembre del 2022, sobre reconocimiento de pago de 30% por preparación de correspondientes a los años "2006 al 2012".

SEÑOR: DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

JAIME CHURA LAURA, identificado con DNI Nro. **01310407**, con domicilio en MZ. C LT. 3 ASOC. VIRGEN DE LAS MERCEDES (REF. ENTRADA DEL OVALO SALCEDO PRIMERA CUADRA), de centro poblado de Salcedo, de esta Ciudad de Puno, con email: same2921@gmail.com con número de celular **990969663**. Ante usted me presento y digo lo siguiente:

1. PETITORIO:1

1.1.- SOLICITO disponer el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral Nro. 001656-2022-DUGELECA de fecha 30 de diciembre del 2022, sobre reconocimiento de pago de 30% por preparación de correspondientes a los años "2006 al 2012".

2. FUNDAMENTACIÓN FÁCTICA:

2.1. De conformidad con el primer párrafo del Artículo 48° de la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 (Ley del Profesorado), se establece el derecho a percibir el 30% de Bonificación Especial mensual por el concepto de preparación de clases y evaluación.

2.2. La recurrente, en calidad de profesor **activo**, solicitó a su despacho el reconocimiento de pago de 30% por preparación de clases, en donde a través de la Resolución Directoral Nro. 001656-2022-DUGELECA de fecha 30 de diciembre del 2022, en la parte resolutive reconoce la deuda pendiente de pago a favor de mi persona, correspondiente desde enero de 2006 a diciembre del 2012: sin embargo, hasta la fecha pese haber transcurrido muchos años, no se ha realizado el cumplimiento de pago, es por tal motivo recurro a su despacho a fin de solicitar el cumplimiento de pago dispuesto y reconocido en la resolución directoral, dado que corresponden a un derecho claro y vigente reconocido bajo la normativa vigente del Artículo 48° de la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 (Ley del Profesorado).

III.-FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

3.1. Artículo 48° de la Ley N° 24029, modificada por la Ley N° 25212 (Ley del Profesorado).

3.2. Artículo 210° del Decreto Supremo N° 019-90-ED (Reglamento de la Ley del Profesorado).

3.3. Artículo 107° de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General).

3.4. Segundo párrafo del Artículo 138° de la Constitución Política del Perú.

3.5. Artículo 26°, Inciso 2° de la Constitución Política del Perú.

3.6. Ley N° 31495, que reconoce y dispone el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, y bonificación adicional por desempeño del cargo y por preparación de documentos de gestión, sin necesidad de sentencia judicial.

VI. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS: Acompaño a mi solicitud los siguientes medios de prueba:

a. Copia de DNI de la recurrente.

b. Copia de Resolución Directoral Nro. 001656-2022-DUGELECA de fecha 30 de diciembre del 2022.

c. Copia de resolución de nombramiento.

V. POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS:

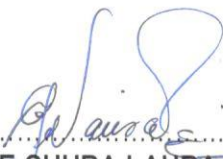
Y Por el mérito de las instrumentales probatorias adjuntas, solicitamos:

1. Solicito a usted, señor director amparar la presente solicitud, al tiempo de disponer inmediatamente, el cumplimiento de pago por Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de Remuneración total.

2. Hago expresa reserva de interponer las acciones legales pertinentes en caso de persistir o no reconocer mis derechos laborales en amparo de lo solicitado, debido a que se mantiene en vigencia el reconocimiento y amparado por Ley y no prescribe en el tiempo.

Puno a los días del mes de enero del 2025

Atentamente;


.....
JAIME CHURA-LAURA
DNI Nro. 01310407